



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PICOTA**
"Una Gestión para todos"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 226-2021-MPP/A

Picota, 23 de junio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA:

VISTO:

El INFORME N°112-2021-DTS-SGEYP-GIDT/MPP de la SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS de fecha 23 de junio del 2021, emitida por el Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Picota, mediante la cual recomienda APROBAR la actualización del Expediente Técnico del "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL JIRON GREGORIO TORRES DEL DISTRITO DE PICOTA – PROVINCIA DE PICOTA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" con Código Único de Inversiones N° 2492870,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que mediante INFORME N° 112-2021-DTS-SGEYP-GIDT/MPP del 23 de junio del 2021, la Arq. Doika Tello Sánchez aprueba la actualización del presupuesto del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL JIRON GREGORIO TORRES DEL DISTRITO DE PICOTA – PROVINCIA DE PICOTA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" con Código Único de Inversiones N° 2492870. En base al estudio de mercado en el mes de junio del 2021, indicando que el plazo de ejecución del proyecto será de 120 días calendarios, equivalente a Cuatro (04) meses.

Que, estando a los hechos expuestos, en aplicación del Principio de Legalidad, en el T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que regula que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que les fueron conferidas.

Que, estando establecida la facultad conferida en el inciso 6° del artículo 20° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades la cual prescribe que es atribución del Alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la actualización DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL JIRON GREGORIO TORRES DEL DISTRITO DE PICOTA – PROVINCIA DE PICOTA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" con Código Único de Inversiones N°2492870, con un presupuesto actualizado que asciende al monto de S/ 2,189,911.08 (Dos Millones Ciento Ochenta y nueve mil Novecientos Once con 08/100 soles), monto actualizado al mes de junio del 2021.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PICOTA**
"Una Gestión para todos"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

| | |
|--------------------------|------------------------|
| COSTO DIRECTO | S/.1,536,941.49 |
| GASTOS GENERALES (10%) | S/. 153,694.15 |
| UTILIDAD (5 %) | S/.76,847.07 |
| SUB TOTAL | S/.1,767,482.71 |
| IGV (18%) | S/.318,146.89 |
| COSTO DE OBRA | S/.2,085,629.60 |
| SUPERVISIÓN (5 % CO) | S/.104,281.48 |
| PRESUPUESTO TOTAL | S/.2,189,911.08 |

Teniendo un plazo de ejecución de Ciento veinte (120) días calendarios, equivalente a Cuatro (04) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que a través de la Secretaría General se proceda a notificar a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Provincial de Picota.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA
ALCALDIA
PICOTA SAN MARTIN
Juan Dedicacion Tocto Pilco
ALCALDE